



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 03.JUL.2020

OFICIO N° 1122-2020-MTC/27

Señor

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA

Gerente General

OSIPTEL

Calle de la Prosa N° 136 - de San Borja

Presente. -

Asunto: Cierre del proceso de Evaluación Conjunta sobre la propuesta de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión "Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro"

Referencias: a) Carta DJ-543/20 de fecha 02 de julio de 2020.
b) Oficio N° 1033-2020-MTC/27.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Carta de la referencia a), a través de la cual Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. manifiesta de forma categórica su total discrepancia con la contrapropuesta de Adenda presentada por este Ministerio¹, en el marco del proceso de Evaluación Conjunta del asunto.

En tal sentido, habiéndose cumplido con desarrollar el proceso de Evaluación Conjunta de la propuesta de Adenda N° 3 sin que las partes hayan llegado a un acuerdo, cumplimos con informar a su despacho que este Ministerio ha dispuesto el fin de dicho proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 136.7 del artículo 136 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos².

Atentamente,

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Programas
y Proyectos de Comunicaciones

¹ La contrapropuesta e informe de sustento se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

² **Decreto Supremo N° 240-2018-EF**

Artículo 136. Evaluación conjunta (...)

136.7 El proceso de evaluación conjunta finaliza cuando la entidad pública titular del proyecto así lo determine, lo cual debe ser informado a las entidades públicas y al Inversionista.